

Decreto N° 4731, que concede incorporación al "Club Honduras".

(G. O. N° 9179, del 18 de Marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4731

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al "Club Honduras", con su domicilio en la Urbanización "General Antonio Duvergé", de esta ciudad, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 30 de octubre de 1969. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4732, que aprueba la Resolución N° 158-69 del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9179, del 18 de Marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4732

CONSIDERANDO, que la firma Miss Elegance, Ltd., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en

la Categoría "A" a fin de acogerse a los beneficios de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO, que para dictar su Resolución, el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la firma solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley de Incentivo y Protección Industrial;

VISTO el Párrafo II del artículo 7, y el artículo 38 de la Ley N° 299, del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 158-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 12 de diciembre de 1969, la cual copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION N° 158-69

CONSIDERANDO: Que la firma Miss Elegance, Ltd., presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud registrada en fecha 21 de noviembre de 1969 con el N° 199, para ser clasificada en la Categoría "A" y acogerse a los beneficios de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

CONSIDERANDO: Que la indicada firma se propone instalar una factoría para la confección de ropa, cuya producción se destinará a la exportación.

VISTO: El informe presentado por el Departamento Técnico Industrial, del cual se transcriben los siguientes puntos:

Destino de la producción: Mercado externo

Empleos a crear: 92

Ingresos de divisas: \$98,900.00

Localización: Zona Franca de La Romana

VISTOS: Los artículos 7, 11, 12, 17, 24, 25, 36, 37, 38 y 40 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Clasificar a la firma MISS ELEGANCE, LTD., en la Categoría "A".

SEGUNDO: Concederle exoneración por el término de 15 años, en proporción de un 100%, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, que incidan sobre las materias primas necesarias para la operación de su industria.

TERCERO: Conceder los demás beneficios que acuerda la Ley N° 299 para la Categoría "A".

CUARTO: Estas concesiones quedan sujetas al cumplimiento por parte de la beneficiaria de todas las obligaciones exigidas por las leyes del país.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración. JOSE A. BREA PEÑA, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 12 de diciembre de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos seteta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4733, que aprueba la Resolución Nº 146-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9179, del 18 de Marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4733

CONSIDERANDO: Que la firma Laboratorios Key, C. por A., ha solicitado al Directorio de Desarrollo Industrial que en la exoneración que le fué otorgada mediante Resolución Nº 86-69, del 4 de julio de 1969, aprobada por Decreto Nº 4120, del 3 de septiembre de 1969, le sean incluidos algunos renglones necesarios para su industria;

CONSIDERANDO: Que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la solicitud de la impetrante;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 146-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 14 de noviembre de 1969, la cual copiada textualmente dice así:

“Resolución Nº 146-69

CONSIDERANDO: Que mediante carta de fecha 10 de noviembre de 1969, la firma **LABORATORIOS KEY, C. POR A.**,